

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 50 de fecha 06.01.2023, que Aprueba el Programa denominado "**Fiesta de la Vendimia de Colchagua – Santa Cruz 2023**"
4. Memorándum N° 010 de fecha 13.01.2023, de la Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones al Director de SECPLAN, solicitando realizar la Licitación correspondiente.
5. Decreto Exento N° 0284 de fecha 23.01.2023., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 08.02.2023
7. Decreto Exento N° 0632 de fecha 08.02.2023., Declara Desierta la Propuesta Pública.
8. Informe Técnico de fecha 14.02.2023.
9. Memorándum N° 028 de fecha 16.02.2023 de la Jefa Departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones al Director de SECPLAN (S), solicita Trato Directo.
10. Decreto Exento N° 0824 de fecha 17.02.2023., Autoriza contratación mediante modalidad de Trato Directo.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de Difundir en Medios de Comunicación Nacional, tales como Radio, Televisión y Diario, las características e información del evento.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.07.001.001.011.

DECRETO

EXENTO N° 0899

1. **APRUEBESE** el Contrato suscrito con fecha 22.02.2023 para la ejecución del Proyecto denominado "**CONTRATACIÓN DE PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA PARA FIESTA DE LA VENDIMIA, SANTA CRUZ 2.023**", por el Monto Total de \$ **7.500.000** (Siete millones quinientos mil pesos) Impuesto Incluido, al Señor **RODRIGO ANTONIO LABRIN GODOY**, RUT N° 12.463.405-9, con domicilio en Calle Corcolen N° 11181 de la Comuna de la Florida y Ciudad de Santiago., y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° 11.556.094-8, por un monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/GAGV/Ina

c. c. :
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde